

Posicionamiento No. 1/2022

El Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos reconocemos la importancia y la dimensión ética del trabajo que llevan a cabo las personas dedicadas a la defensa de derechos humanos y al periodismo, lo cual obliga a que este Consejo Ciudadano se pronuncie a favor del respeto a sus derechos humanos.

Derivado de que, en los últimos meses a nivel Nacional, los medios de comunicación, han dejado constancia de los ataques sufridos por defensoras de derechos humanos y periodistas, han recibido amenazas y actos que inhiben su actividad, este Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reafirma el compromiso en la defensa, protección y acompañamiento de aquellas defensoras y periodistas, que por su activismo y libre ejercicio de la profesión, han sufrido algún tipo de ataque o amenaza.

Aunado a ello, en los últimos días se han suscitado circunstancias locales que evidencian el riesgo en que se encuentran mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas observándose un sesgo de violencia de género, que por sus características particulares no reflejan casos aislados sino acciones sistemáticas de violencia contra de mujeres, lo cual constituye una violación de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los ataques, agresiones y amenazas a periodistas y defensoras de derechos humanos, no son privativas por parte agentes del estado sino también por particulares, por lo que se insta a la ciudadanía al respeto por los derechos humanos de este grupo que se encuentra en riesgo.

De ahí la importancia de que se garanticen los derechos enunciados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Cabe precisar que, en la Corte Interamericana de derechos humanos, dentro del caso Familiares de Digna Ochoa y Placido, encontraron responsable al Estado Mexicano habría incurrido en la violación de los artículos 8.1 y 25.1 en relación con el 1.1, así como el 5.1 de la Convención Americana, lo que significa que ante la comunidad internacional en México existe riesgo latente para aquellas mujeres que realizan actividad de defensa de derechos humanos.

Por su parte, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su periodo ordinario de sesiones en 2010, prevé que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa. Que la libertad de expresión es un derecho humano mediante el cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información.

Por lo anterior, este Consejo insta a las autoridades competentes a dar trámite, continuidad y protección a los casos que han sido denunciados en la entidad a través de distintos medios de comunicación y nos mantendremos alerta de la aplicación de los mecanismos para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y para quienes ejercen el periodismo en el Estado.

Por una cultura de paz y tolerancia; nunca más a la violencia de los Derechos Humanos.

Hasta que la dignidad se haga costumbre.

San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de enero de 2022